

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019- 0762

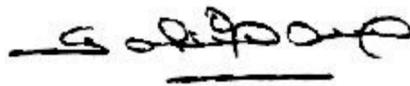
Visito el anterior informe secretarial y, revisada la actuación, el Juzgado
RESULEVE:

1-. Tener por notificada personalmente a la demandada **MARIA DEL TRANSITO ROA DE GONZALEZ**, del auto admisorio calendado 28 de enero de 2020, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio frente a los hechos que dieron origen a la presente acción declarativa.

En firme ingrese el proceso al Despacho, para lo pertinente.

2.-Téngase en cuenta que el abogado **CLAUDIO TOBO PUENTES**, reasumió el poder como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, Nro. 56 hoy 14 de diciembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.	
La Secretaria,	Gloria Maria G. de Riveros